



Rawson (Chubut), 07 de abril de 2022

DICTAMEN Nº 36 / 2022 - CF

Ref.: Expediente Nº 40.429/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - R/ANT.LIC.PUB. Nº 02/22 ARGENTINA HACE – PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA PROVINCIAL Nº 16 (NOTA Nº 124/22).

A la Presidencia
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 144, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 90.244.304,13 a valores básicos del mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta de **CAPMAN CONSTRUCTORA S.R.L.** por un monto de **\$ 87.975.014,59**.

Que a fs 8/9 se incorpora la Ordenanza Nº 103/21 CD MLP con la partida presupuestaria para hacer frente a la pretendida contratación. A fs 10 se promulga la misma por Resolución Nº 3165/21.

Que a fs. 11/12 se acompaña Nota NO-2022-00894273-APN-GG-ENOHSA mediante la cual el Poder Ejecutivo Nacional informa la NO OBJECION AL FINANCIAMIENTO.

Que a fs 111 por Resolución del Intendente Municipal Nº 0269/2022 se incrementa la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 112/113 obra Resolución Nº 0266/2022 mediante la cual se convoca a la Licitación Pública de la referencia, se establece fecha, hora y lugar para la apertura de sobres, se aprueban pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones y se crea la comisión de evaluación.

Que a fs 118/128 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 135/136 adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs. 138 obra dictamen de la comisión evaluadora recomendando adjudicar la presente a CAPMAN CONSTRUCTORA SRL, por ser esta la oferta técnicamente admisible y económicamente más ventajosa.

Que a fs. 140/141 se acompaña dictamen legal correspondiente producido por la asesoría letrada del organismo licitante.

Que a fs. 142 obra proyectada Resolución de adjudicación.

Por todo lo expuesto, considero que se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32º de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal, y así ADHIERO a lo dictaminado a fs. 146/148vta por nuestro destacado servicio técnico y jurídico, no teniendo más observaciones que formular de mi parte.

Así me expido.